ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DEL HÁBITAT

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ
SECRETARIA DISTRITAL DEL HÁBITAT
Al Responder Citar la Radicación No.:2-2019-22694
Fecha: 2019-05-07 16:27 Proceso No.: 566210
Folios: 1
Anexos:
Destinatario: Anónimo
Dependencia: Subdirección de Información Sectorial
Clase Doc.: Salida Tip Doc.: Oficio Salida

Bogotá, D.C.

Señor,
Anónimo

Asunto: Respuesta Derecho de Petición Radicado SDHT 1-2019-16403 requerimiento ciudadano 56190-2019

Respetada doctora Bobadilla

Esta Entidad ha recibido el derecho de petición del asunto mediante el cual la Personería de Bogotá informa que recibió requerimiento ciudadano 56190-2019 en el cual se manifiesta que *"Algunos de los asistentes también manifestaron la presencia de funcionarios de la Secretaría del Hábitat cuales son los programas y proyectos de vivienda u otros para alguna persona de los sectores en mención"*, y solicita *"(...) corroborar lo enunciado y se realicen las gestiones tendientes a dar una respuesta de fondo"*.

En atención a lo solicitado, entendiendo que la solitud en cuestión se enfoca en programas y proyectos de vivienda para adquisición, le informamos que la Secretaría Distrital del Hábitat cuenta con oferta de subsidios en el programa *"Mi casa ya en Bogotá"*, mediante el cual, el Gobierno Nacional y la Administración Distrital, aunaron esfuerzos para que más de 2.000 hogares puedan adquirir una vivienda de interés social o prioritaria nueva en el Distrito Capital.

A este programa pueden aplicar los hogares del sector que cumpla con los siguientes requisitos:

- Tener ingresos de hasta 4 salarios mínimos mensuales legales vigentes-smmlv ($3.312.464).
- No ser propietario de una vivienda en el territorio nacional.
- No haber recibido subsidios del Gobierno Nacional ni Distrital anteriormente.
- No haber sido beneficiario de las coberturas a la tasa de interés del Gobierno Nacional.
- No haber sido beneficiario de subsidio de cajas de compensación familiar.
- Que la vivienda a adquirir sea nueva, se encuentre dentro del perímetro urbano de Bogotá y tenga un valor de hasta 135 smmlv ($111.795.660).

De acuerdo con lo anterior, si el peticionario cumple con los requisitos puede acercarse a la entidad financiera de su preferencia y solicitar la información requerida para iniciar la vinculación al programa. Para hogares con ingresos de hasta 2 smmlv ($1.656.232 de 2019), el Distrito asigna un subsidio de 10 smmlv ($8.281.160) y el Gobierno Nacional asigna un subsidio por un valor de 30 smmlv ($24.843.480). Así, el hogar podrá disponer de un subsidio total de $33.124.640. Por su parte, para hogares con ingresos superiores a 2 smmlv y de hasta 4 smmlv (ingresos superiores a $1.656.232 y de hasta $3.312.464), el Distrito asigna un subsidio de 8 smmlv ($6.624.928) y el Gobierno Nacional asigna un subsidio de 20 smmlv ($16.562.320), para un subsidio total de 28 smmlv ($23.187.248).

Además del subsidio familiar de vivienda, en el marco del Programa Mi Casa Ya en Bogotá, el hogar tendrá derecho a una cobertura a la tasa de interés de hasta 5 puntos porcentuales durante los primeros 7 años del crédito o leasing habitacional para la adquisición de una vivienda nueva viviendas de hasta 70 smmlv ($57.968.120). Si el valor de la vivienda excede los 70 smmlv y tiene un valor de hasta 135 smmlv ($111.795.660), el hogar recibirá una cobertura equivalente a 4 puntos porcentuales de la tasa de interés durante los primeros 7 años del crédito hipotecarios o leasing habitacional.

Si requiere información adicional respecto al programa Mi Casa Ya en Bogotá y si se tiene mayor información respecto a la población que presenta la problemática, agradecemos se realicen las aclaraciones correspondientes con el fin de complementar la respuesta de ser el caso.

Cordialmente,

JORGE ALBERTO TORRES VALLEJO
Subdirector de Información Sectorial

Copia: Ángela Viviana Bobadilla González – Personera Delegada para el Hábitat y Servicios Públicos – Carrera 7 No. 21-24 - 3820450